

La citada sesión se somete a información pública por período de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Corporación Municipal.

De no formularse alegaciones, el acuerdo inicial de desafectación se considerará definitivo y, además, autorizada la cesión gratuita antedicha.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de junio de 2009.—La alcaldesa accidental, María José Esteban Raposo.

(03/22.787/09)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Por providencia de Alcaldía, de fecha 6 de abril de 2009, se inició expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución del SAU-5 de Sevilla la Nueva, quedando suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y cambio de uso en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 88.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, pudiendo presentarse alegaciones al expediente en un plazo de veinte días.

En Sevilla la Nueva, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/7.900/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2009 han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Tasa de basura, primer semestre 2009.
- Impuesto sobre actividades económicas, 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, 2009.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2009 se podrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos y tasas anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de las entidades colaboradoras “Caja de Madrid”, “La Caixa”, “Banesto” y “Caja Rural de Toledo”, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle Téllez, número 18 (Madrid), de nueve a trece horas, de lunes a viernes, y en el propio Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas, todos los lunes no festivos de octubre y noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tielmes, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(02/8.316/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

LICENCIAS

Por doña María Soraya López Vargas se ha solicitado licencia de apertura de un centro de estudios en la calle Veintisiete de Octubre, número 26, local 3, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 20 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/5.114/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

LICENCIAS

Por don Ángel Luis Ibáñez Moreno se ha solicitado licencia de apertura de quiosco de prensa en la calle Doña Filomena, con vuelta a la calle Real, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/5.561/09)

TORRELODONES

URBANISMO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2009, se acordó aprobar inicialmente pública la modificación puntual número 1/2009, de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, tramitada a instancia del Ayuntamiento, referida al cambio de calificación de una parcela situada en calle José Luis Martínez, número 29 (Colonia) para su uso como aparcamiento público y ordenanza EQ/7.5-AP y modificación de las ordenanzas [artículo 11.7/1b), subzonas, y artículo 11.7/3d), aplicación excepcional de parámetros].

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 2), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Torrelodones, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa accidental, Rosa Díez Román.

(03/22.777/09)

TORRELODONES

URBANISMO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2009, se acordó aprobar provisionalmente pública la modificación puntual número 8/2004, de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, tramitada a instancia del Ayuntamiento, referida a la delimitación de las zonas correspondientes a los usos pormenorizados (zonificación) asignados por el planeamiento vigente en el ámbito de la Unidad de Ejecución 2, así como abrir un nuevo plazo de exposición pública.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría General del

Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 2), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Torrelodones, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa accidental, Rosa Díez Román.

(03/22.778/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

PERSONAL

Mediante decreto de la Alcaldía 759/2009, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se resolvió el nombramiento, elevado por el tribunal calificador, realizado a favor de don Juan Antonio Martín Jiménez, documento nacional de identidad número 6554157-P, como técnico de Administración General, interino, grupo A, complemento de destino 28, subescala A1, complemento específico según lo previsto en el presupuesto.

En Torres de la Alameda, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Valentín Márquez Romero.

(03/23.363/09)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se procede a dar publicidad a las siguientes resoluciones y acuerdos en materia de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Valdeavero:

1. Resolución de Alcaldía 254/2009, de 22 de junio, en materia de Concejalías-Delegadas, se procede a la creación y delegación de las siguientes Concejalías:

— Concejalía-Delegada de Seguridad, y se delega esta Concejalía en la primera teniente de alcalde, doña María Luisa Castro Sancho, con el siguiente alcance: incluye tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía la facultad de formular las propuestas de autorización de gastos vinculados a dichas áreas.

— Concejalía de Obras y Servicios, y se delegan las competencias de esta Concejalía en la primera teniente de alcalde, doña María Luisa Castro Sancho, con el siguiente alcance: incluye tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía la facultad de formular las propuestas de autorización de gastos vinculados a dichas áreas.

2. En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Valdeavero el día 25 de junio de 2009 se adoptaron los siguientes acuerdos relativos a la organización y funcionamiento de este Ayuntamiento:

— Por lo que se refiere a las sesiones plenarias ordinarias: todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento de Valdeavero se celebrarán el último jueves hábil de cada mes, a las veinte horas, y no se celebrarán Plenos ordinarios los meses de julio, agosto y diciembre, por coincidir con períodos vacacionales y de intensa actividad municipal en esas fechas.

— En materia de Concejalías-Delegadas: se determina que desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo la primera teniente de alcalde y concejala-delegada del Área de Seguridad, Obras y Servicios, Educación, Empleo, Personal, Nuevas Tecnologías y Seguridad, doña María Luisa Castro Sancho, que venía siéndolo a jornada parcial, fijándose una retribución bruta anual de 15.649,24 euros, pagadera en doce mensualidades iguales, y fijándose la dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones en treinta y cinco horas semanales, y se supedita la aplicación efectiva de este acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria que vendrá dada con la aprobación definitiva del presupuesto.

En Valdeavero, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/23.404/09)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 238/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de iluminación especial de fiestas patronales de septiembre de 2009, mayo de 2010 y fiestas navideñas de 2009, del Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Lugar de ejecución: Valdemoro.
 - c) Plazo de ejecución: fiestas patronales de septiembre de 2009, mayo de 2010 y fiestas navideñas de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: oferta económica más ventajosa. Varios criterios.
4. El precio del contrato: importe total de 195.000 euros, siendo el valor estimado de 168.103,45 euros y 26.896,55 euros de IVA, correspondiendo al ejercicio 2009 un total de 146.250 euros, siendo el valor estimado 126.077,58 euros y el IVA 20.172,42 euros, y al ejercicio 2010 un total de 48.750 euros, siendo el valor estimado 42.025,86 euros y el IVA 6.724,14 euros.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro, Servicios Económicos. Página web institucional: www.valdemoro.es
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
 - e) Telefax: 918 085 456.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio. Si el día de finalización del plazo resulta ser sábado o inhábil, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando finaliza.
8. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, siendo obligatorios, en todo caso, los puntos "b) y c)":

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.